

Cerro Sombrero, 17 de abril de 2023

### DECRETO ALCALDICIO NUM. 262/ (SECCIÓN B)

#### VISTOS:

- 1) Lo solicitado por don Daniel Ruiz Zincker, profesional apoyo DOM, para decretar la transferencia de recursos acorde a lo dispuesto en el artículo segundo del Convenio Ad Referéndum firmado entre Serviu y la Il. Municipalidad de Primavera, del Programa de Pavimentación Participativa Trigésimo Segundo Llamado, de fecha 23 de marzo de 2023.
- 2) Lo solicitado por don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, respecto de continuar con el proceso administrativo para generar pago y depósito correspondiente.
- 3) El Convenio Ad Referéndum entre Serviu y la Il. Municipalidad de Primavera, del Programa de Pavimentación Participativa Trigésimo Segundo Llamado, de fecha 23 de marzo de 2023.
- 4) El Ord N° 335 de fecha 23 de marzo de 2023, del Director de SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que remite Convenio Ad Referéndum entre Serviu y la Il. Municipalidad de Primavera, del Programa de Pavimentación Participativa Trigésimo Segundo Llamado, para firma del Sr. Alcalde.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 29 de marzo de 2023, de la Il. Municipalidad de Primavera, que aprueba el Convenio Ad Referéndum firmado entre Serviu y la Il. Municipalidad de Primavera, del Programa de Pavimentación Participativa Trigésimo Segundo Llamado.
- 6) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

#### CONSIDERANDO:

- 1) Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

#### DECRETO

**1° AUTORÍCESE,** transferencia de Fondos correspondientes al Aporte municipal y de comités a nombre de SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, RUT 61.824.000-2, acorde a lo dispuesto en el artículo segundo del Convenio Ad Referéndum entre Serviu Región de Magallanes y la Il. Municipalidad de Primavera, del Programa de Pavimentación Participativa Trigésimo Segundo Llamado, de fecha 23 de marzo de 2023, depositando dichos recursos en la Cuenta Corriente N°91909094211 del Banco Estado, por un monto de **M\$ 43.967.000-** (cuarenta y tres millones novecientos sesenta y siete mil pesos).





**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a Secplan, a la Dirección de Obras Municipales, DAF, Tesorería Municipal **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaría Municipal

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

CVV/GDM/DRZ/CSB/cvv



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/DW8FDT-668>